



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 411.0.20.0584 DE 2010

Septiembre 15 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME UN CARGO Y SE CREA UNA CASILLA DEL EMPLEO DE ASESOR CODIGO 105 GRADO 02 DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL ADSCRITO AL DESPACHO DEL ALCALDE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, Ley 909 del 23 de Septiembre de 2.004 y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 91, literal D, numeral 4° de la Ley 136 de Junio de 1.994, corresponde al Alcalde "Crear, suprimir, fusionar los empleos de la planta de cargos de cada una de las dependencias de la Administración Central y asignar las funciones específicas, señalarle funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".

Que en la actualidad existe una vacante en el empleo de TECNICO OPERATIVO con Código 314, Grado 03, adscrito a la planta de cargos de la Administración Central Municipal.

Que por necesidad del servicio, se requiere suprimir dicho empleo para crear otro adscrito al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

Que en consecuencia y por necesidad del servicio se requiere crear una (01) casilla del empleo de ASESOR Código 105, Grado 02 de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho del Señor Alcalde en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Municipal.

Que para no exceder los gastos de funcionamiento de servicios personales



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 411.0.20.0584 DE 2010

Septiembre 15 2010

fiscal y financiero suscrito con las entidades financieras, el Subdirector de finanzas públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal mediante oficio certifica la financiación de los costos de nómina y los gastos inherentes a la misma del empleo que se crea con este Decreto y certifica además que el presupuesto disponible para la ejecución no excede el monto global fijado para atender los gastos de nómina, documentos que hacen parte integral de este Decreto.

Que es necesario, asignar funciones especiales para el desempeño del empleo de Asesor 105 grado 02, complementarias a los dispuesto en el Decreto 411.20.0062 de Febrero 27 de 2007 y las demás funciones que le asignen las leyes.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMIR el empleo de TECNICO OPERATIVO con Código 314, Grado 03 adscrito a la planta de cargos de la Administración Central Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: CREAR una (01) casilla de empleo de ASESOR con código 105, Grado 02, de libre nombramiento y remoción en la planta global de cargos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, adscrita al Despacho del Señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO: Asignar funciones especiales al empleo creado en el presente Decreto complementarias a lo dispuesto en el Decreto No. 411.20.0062 del 23 de Febrero de 2007 y a las demás funciones que le asignan las leyes, así:

DESCRIPCION DE FUNCIONES:

1. Asesorar y participar en el diseño é implementación de proyectos para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 1110.20.0584 DE 2010

Septiembre 15 2010

2. Asesorar, planear y orientar, bajo una visión corporativa, la definición de soluciones integradas que satisfagan las necesidades internas del Municipio en su sistema de información financiero territorial.
3. Asesorar y dirigir la implantación de sistemas de información, que articulados e integrados, aseguren el manejo de la información en un único sistema, y sirvan para la creación de canales y servicios interactivos con la comunidad.
4. Gestionar proyectos de tecnología de información; formular proyectos, ejecutarlos y hacerles interventoría.
5. Administrar el sistema de gestión financiero territorial – SGFT y el Sistema de información geográfico catastral – SIGCAT, su infraestructura tecnológica y de comunicaciones, asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento; acompañar los procesos de operación; prestar asesorías en la utilización de la herramienta SAP, ARCGIS, impulsando la correcta utilización y aprovechamiento de los recursos tecnológicos y humanos.
6. Asesorar en la definición de nuevas funcionalidades que requiera el Alcalde, Secretarios, Jefes de Direcciones Adscritas, Directores de Departamento Administrativo, y servidores de nivel equivalente, en todo lo relacionado al sistema de gestión financiero territorial su incorporación a la solución tecnológica SAP utilizada en la actualidad o futuras soluciones corporativas.
7. Definir los nuevos proyectos que articulen la gestión estratégica del municipio en el sistema de gestión financiero territorial.
8. Estructurar y dirigir el centro de competencia para la sostenibilidad del sistema de gestión financiero territorial.
9. Dirigir y Coordinar el personal de la mesa de Ayuda y su escalabilidad a centro de competencia.
10. Asesorar y dirigir la Planeación de tecnología de Información, Formular políticas y lineamientos estratégicos que orienten el manejo de información inteligente para la toma de decisiones gerenciales en la gestión de ciudad, basados en herramientas articuladas al sistema de gestión financiero territorial.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

DECRETO Nº 411 D. 20.0584 DE 2010

Septiembre 15 2010

que orienten, bajo una visión corporativa, la definición de soluciones integradas de informática que satisfagan las necesidades internas y de la comunidad, definiendo y gestionando proyectos de tecnología de informática que aseguren la viabilidad técnica y la calidad de los resultados, permitiendo la escalabilidad del SGFT en el municipio de Santiago de Cali.

12. Asegurar la sostenibilidad de la mesa de ayuda para la implementación nuevas funcionalidades en la ERP utilizada por el municipio y lograr la consolidación de esta a centro de competencia que garantice el modelo estándar financiero de definido con los demás entes territoriales para el aprovechamiento de la sinergia entre las entidades y economías de escala, mediante acciones de investigación, soporte y promoción, asegurando su funcionalidad, permanencia en el tiempo y la asistencia técnica oportuna del SGFT.
13. Asegurar la sostenibilidad del Sistema de Información Financiera Territorial (SGFT) en el municipio de Santiago de Cali como la proyección de su evolución de acuerdo a los cambios tecnológico. Desarrollar investigación en los temas del sistema, que permita la actualización, innovación, y el mejoramiento continuo del sistema, como la reducción de costos mediante economías de escala.
14. Diseñar un modelo de capacitación virtual que permita al centro de competencias preparar en forma permanente funcionales y usuarios finales. Establecer las estrategias para asegurar la actualización normativa del sistema, de tal manera que se garantice la normalización y estandarización necesarias para la réplica nacional.
15. Asesorar para la generación de las directrices y mantener las políticas de homogeneidad, normalización, estandarización del modelo. Investigación y actualización permanente sobre las novedades normativas territoriales y su efecto en el modelo.
16. Asegurar la Investigación para la generación de una base de conocimiento, investigación sobre medios virtuales para asistencia, capacitación y prestación de servicios, mejoramiento del sistema, implantación de mejores prácticas, como valor agregado del modelo, incrementando el conocimiento en el Municipio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 4110.20.0584 DE 2010

Septiembre 15 2010

Recurso Humano de la Dirección de Desarrollo Administrativo, para los fines legales y administrativos que correspondan.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de Dos mil Diez (2.010)

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Revisó: Dirección Desarrollo Administrativo
Revisó: Subdirección Administrativa Recurso Humano.
Revisó: Área Jurídica DDA.
Revisó: Carrera Administrativa.

